



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



S. 6

~~001170~~

000001

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2019-MDS

Villa Sepahua,

13 JUN 2019

### VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N°1270-A-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 10 de junio del 2019, que adjunta Informe Legal N°059-2019-GAJ-MDS emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; así mismo, adjunta Informe N°0185-A-2019-MDS-ALC-GM-GIDU emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde solicita conformación de comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE. N°65311 DEL CASERÍO SANTA ISABEL DEL RIO SEPA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - UCAYALI", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2019-MDS de fecha 25 de abril del 2019, en su Artículo Primero, el titular de la Entidad, APRUEBA el expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE. N°65311 DEL CASERÍO SANTA ISABEL DEL RIO SEPA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - UCAYALI" con CUI 2445345, por un costo de inversión de S/. 114, 937.88 (Ciento catorce mil novecientos treinta y siete con 88/100 soles) incluido IGV;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 012 de fecha 09/06/2019 el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Dado que se ha ejecutado el terminar con el pintado en el cielo raso, con la colocación de las puertas y seguros, en horas de la tarde se comenzó la limpieza final de la obra, culminando todos los trabajos al 100% antes de lo programado presentando el cuadro de metrados en los folios";

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por administración "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE. N°65311 DEL CASERÍO SANTA ISABEL DEL RIO SEPA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - UCAYALI" y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que APRUEBA normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; y estando a lo dispuesto en el Art 1° inciso N°11, que establece: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte d99e la Entidad, de ser el caso";

Que, con Informe N°185-A-2019-MDS-ALC-GM-GIDU de fecha 10 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Gerente Municipal, conformar el Comité de Recepción de Obra teniendo en consideración el Informe mensual emitido por el Residente de Obra; así mismo, recomienda que el comité de recepción lo integren las siguientes personas:

| NOMBRE                            | CARGO                                          | PROPUESTA             |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
| ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES      | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO | PRESIDENTE DEL COMITE |
| CPC. GRET AUDRID JARAMILLO DURAND | GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS           | MIEMBRO DEL COMITÉ    |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



001171

000002

|                                 |                                    |                    |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME | SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | MIEMBRO DEL COMITÉ |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------|

Que, con el informe Legal N°059-2019-GAJ-MDS de fecha 10 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, habiendo cumplido con la anotación en el cuaderno de obra, en cuanto a la culminación de la misma por el residente designado y ratificada por el Inspector, es **PROCEDENTE** la designación del comité de recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE. N°65311 DEL CASERÍO SANTA ISABEL DEL RIO SEPA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - UCAYALI**" y **RECOMIENDA** se emita la Resolución de Alcaldía para sus respectivos reconocimientos;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESÍGNESE** al Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE. N°65311 DEL CASERÍO SANTA ISABEL DEL RIO SEPA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - UCAYALI**", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; el mismo que estará Integrado por las siguientes personas:

| NOMBRE COMPLETO                   | CARGO                                          |                       |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
| ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES      | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO | PRESIDENTE DEL COMITE |
| CPC. GRET AUDRID JARAMILLO DURAND | GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS           | MIEMBRO DEL COMITÉ    |
| ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME   | SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS             | MIEMBRO DEL COMITÉ    |

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para el cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, aplicado al presente caso.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR**, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE